

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, FONDO DE FOMENTO A LA INTEGRACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS Y FONDO DE APOYO PARA EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13/12/2002)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL 23 DE MAYO DE DOS MIL DOS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I. Que con fecha 23 de mayo de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de México, representado por su titular, Lic. Arturo Montiel Rojas, celebraron un Convenio de Coordinación con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".
- II. Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C51/2002 y el número 150/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 11 de junio de dos mil dos.
- III. Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.

- IV. Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.
- V. Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran presupuestalmente respaldados por la asignación presupuestal número 999, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- VI. Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interno.
- VII. Que se han nombrado como responsables del seguimiento por “LA SECRETARIA”, al Dr. Ricardo Acosta Suárez, Delegado Federal en el Estado de México, al Lic. Luis Espinosa Espino, Director General de Promoción “A” y al Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General de Promoción “C”, de conformidad con los artículos 21, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- VIII. Que el C. Francisco Javier Funtanet Mange, Secretario de Desarrollo Económico, cuenta con las facultades para celebrar el presente Addendum, de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 17, 19 fracción IX, 35, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, así como por lo establecido en la Declaración II.6 del Convenio de Coordinación del que deriva el presente Addendum.
- IX. Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima del Convenio de Coordinación celebrado el 23 de mayo de dos mil dos, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por “EL ESTADO” y aprobados los Consejos Directivos de “LOS FONDOS” y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, “LAS PARTES” se comprometen a canalizar recursos por un total de \$50’084,171.00 (cincuenta millones ochenta y cuatro mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$33'804,954.00 (treinta y tres millones ochocientos cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y \$16'279,217.00 (dieciséis millones doscientos setenta y nueve mil doscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

A solicitud de "EL ESTADO", y previa autorización de los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", los recursos autorizados a los proyectos "Adquisición e instalación de equipo para el mejoramiento tecnológico de productores de ladrillo y tabique de los municipios de Chalco, Ixtapaluca, Toluca, Calimaya, Metepec y Valle de Chalco" y "Construcción de infraestructura para el reordenamiento comercial en Tenancingo", serán aplicados en los siguientes proyectos: "Equipamiento de microempresas textil y de la confección del municipio de Jilotepec" y "Construcción y rehabilitación de infraestructura para el reordenamiento comercial en Jilotepec", respectivamente.

Para tal efecto, en el presente Addendum se incluye el Resumen Financiero modificado (Anexo 2) del Convenio de Coordinación, en el cual se integran los nuevos proyectos presentados por "EL ESTADO". Asimismo, se incluyen las cédulas de registro y aprobación de estos proyectos, como Anexo 1.

Para efectos del presente Convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE LAS CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros: las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere la declaración I.3, forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como Anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como Anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el Anexo 3.

SEGUNDA: Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre las partes, ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman en 5 (cinco) tantos originales en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de México, **Ricardo Acosta Suárez**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "A", **Luis Espinosa Espino**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "D", **Moisés Gómez Reyna**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "C", **Gustavo Adolfo Roque López**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Económico, **Francisco Funtanet Mange**.- Rúbrica.